

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue a instancia de don Vicente Puig Albiol y doña Rosa Tormo Avila, representados por el Procurador don Enrique Clapés Bosch, para el cobro de crédito garantizado con hipoteca constituida por don Juan Sola Piñana, se expide este edicto, por el que se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, la cual se describe del modo siguiente:

«Casa en periodo de construcción, con frente a la calle Rosa de Alejandria, en la que esta señalada con el número 18, en una línea de seis metros, del término municipal de Hospitalet de Llobregat, compuesta de planta baja y cuatro pisos, cubierta de tejado y edificada sobre una porción de terreno de superficie ciento cuatro metros diez centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos cincuenta y dos palmos, de los cuales ocupa lo edificado en cada una de sus plantas noventa y cinco metros cuadrados, estando el resto de terreno destinado a patio o a jardín. Linda: Por la derecha, entrando, en línea de 14.40 metros; por la izquierda, en otra línea de 20.30 metros, y por el fondo, en otra línea de 8.42 metros con finca de que se segregó, propiedad de don José Miquel Casals, y frente a dicha calle.»

La escritura de constitución de hipoteca consta inscrita en el tomo 771, antes 1.555 del Archivo, libro 235 del Ayuntamiento de Hospitalet, tomo 409, finca 12.659, por inscripción séptima del Registro de la Propiedad de Hospitalet, con fecha 8 de junio de 1961.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, de esta ciudad, a la derecha, entrando, segundo patio, se ha señalado el día 31 de mayo próximo, a las doce horas. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y con excepción de los acreedores, todos los demás licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia, en concepto de depósito, la cantidad de sesenta mil pesetas.

Barcelona, 8 de abril de 1963.—El Secretario, Antonio González.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—3.133.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente instado por don Carlos José Stoffel

Leikop, de origen austriaco, pero nacionalizado español para la declaración de herederos abintestato de su esposa doña Margarita Glucksmann Mautner, hija de Ricardo, fallecido, y de Ilona, deportada a Riga en 1942 y considerada también fallecida, sin que haya descendientes del matrimonio del demandante con su fallecida esposa, y, por tanto, como quiera que dicho señor Stoffel solicita ser declarado el heredero de su mencionada esposa, señora Glucksmann, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Barcelona a 13 de abril de 1963.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—3.089.

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Mariano Ferrero Pegales, representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, para la efectividad de crédito garantizado con hipoteca constituida por doña Ofelia Pfister Artigas y doña María Fernández Rodríguez, por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta de la finca hipotecada, que se describe del modo siguiente:

Toda aquella finca urbana constituida por una casa-torre, sita en el barrio de Sarriá de esta capital, señalada con el número 90, hoy 7, en la calle de Tres Torres, llamada antes de la Virgen del Rosario, con entrada también por la calle de Nena Casas; compuesta de sótanos, planta baja, principal y, en parte, segundo piso, con cubierta de tejado y jardín en su parte posterior; ocupa, en conjunto, su solar la superficie de 690.24 metros, equivalentes a 18.283 palmos, de los cuales 280 metros los ocupa el edificio y el resto el patio o jardín. Linda, en junto, por su frente, Sur, con la calle de las Tres Torres; por la derecha, saliendo, Orste, con honores de los sucesores de don Francisco Casas y don Luis Crusellas; por la izquierda, Este, con los mismos sucesores de don Francisco Casas y con la calle de Nena Casas, y por la espalda, Norte, con honores de doña Vicenta Vila o de los suyos.

La escritura de constitución de hipoteca consta inscrita en el tomo 1317 del Archivo, 182 de la Sección Sarriá del Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, folio 123 vuelto, finca número 2.791, por inscripción décima, con fecha 24 de octubre de 1960.

Para la celebración del remate en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del palacio de Justicia de esta ciudad, a la derecha, entrando, segundo patio, se ha señalado el día 11 de junio próximo, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse

se a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de un millón de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; y que, con excepción del acreedor demandante, deberá consignar en el Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia el 10 por 100 del referido tipo. Barcelona, 16 de abril de 1963.—El Secretario, Antonio González.—2.531.

MADRID

En virtud del presente se da conocimiento de la existencia del expediente que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en General Castañón, 1, de esta capital, promovido por doña Catalina López Marín, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Juan López Vélez, natural de Caravaca de la Cruz (Murcia), donde nació el día 20 de febrero de 1889, y que el día 13 de febrero de 1940 se ausentó de su domicilio de Madrid, sito en la calle de José María Pemán, 3, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de su existencia y paradero.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», diario «Madrid» y por Radio Nacional de España, a 5 de abril de 1963.—El Secretario (ilegible).—2.672.
y 2.º 6-5-1963

Don Luis Cabrero Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante el Juzgado de mi cargo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre del Banco Comercial Transatlántico, S. A., contra don Miguel y doña María de los Dolores Díaz Tena y Jeto, como herederos de doña Gertrudis Tena Sicilia, representados ambos por su padre, don Miguel Díaz Tena, para la efectividad de un crédito, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, en concepto de primera y como reproducción de la anterior por no haber sido completado por el rematante el precio ofrecido, de la siguiente finca, hipotecada con otras en garantía del aludido préstamo:

1.ª Casa en Madrid, calle de San Bernardo, con vuelta a la traviesa de la Parada, marcada por la primera con el número 23 moderno, 8 antiguo, de la manzana 498, primer cuartel de los cuatro en que está dividido Madrid. Registro de la Propiedad de Occidente: tiene en línea, por dicha calle de San Bernardo, veinticinco pies; por la traviesa de la Parada, setenta y nueve pies y tres cuartos, en cuyo final vuelve esta última en línea de veintiseis y un cuarto de pie, y a su extremo vuelve la medianera, introduciéndose en el terreno en línea de veintitrés pies y tres cuartos, formando ángulo recto con este trozo, continúa la medianera en línea de cincuenta y un pies; estas líneas forman una figura irregular compuesta de seis lados, que comprende dos mil seiscientos cuarenta y dos pies superficiales, con inclusión de los gruesos de sus medianeras, y linda, por su frente, con la calle de San Bernardo,

por donde tiene su entrada principal; por su derecha, entrando, con la travesía de la Parada; por su izquierda, con casa de don Marcelino Martínez Alcubilla, y por el testero, con otra de don Manuel Bárbara.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 25 de abril de 1963.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrero Botija.—3.088.

Por este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se ha dictado el siguiente auto:

Se declara en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional al comerciante don Francisco Boyer García, con talleres en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 59, y oficina en la avenida de José Antonio, 55, piso octavo.

Se convoca Junta general de acreedores del suspenso don Francisco Boyer García, señalándose para su celebración el día 10 de julio próximo a las cinco de la tarde en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, citándose por cédula a los acreedores residentes en esta plaza, teniendo a disposición de los acreedores o sus representantes, hasta el día señalado para la Junta, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas.

Dese publicidad de lo resuelto por edictos, fijados en el sitio de costumbre del Juzgado y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado.

Así lo proveyó, y firma el señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 22, en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres, doy fe.—G. Rosado.—Ante mí: Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—Rubricados.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, F. García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—3.134.

PALMA DE MALLORCA

Don Ramón Bermúdez Couso, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado por don Damián Rosselló Morey, empleado, de esta vecindad, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don Juan y don Vicente Rosselló Morey, nacidos en Andraitx el 24 de mayo de 1904 el último y el 2 de junio de 1895 el primero, hijos de Damián y de María, los cuales se ausentaron de esta isla hace más de treinta y cinco años con destino a la isla de Cuba, no habiéndose vuelto a tener noticia alguna de ellos desde 1936; lo que se anuncia a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Ramón Bermúdez.—El Secretario (ilegible).—2.092. y 2.ª 6-5-1963

VILLENA

Don Ramón Escoto Ferrari, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Hago saber: Que en la pieza segunda sobre administración de la quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Joaquín García García, seguido en este Juzgado a instancia del acreedor don Federico Muñoz Díaz, en que es parte coadyuvante don Bartolomé Tornero Requena, y a los que representa el Procurador don Lorenzo Muñoz Díaz, por resolución de esta fecha se ha mandado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez y término de veinte días, las fincas ocupadas en dichos autos de quiebra, y que son las siguientes:

Primera.—Un trozo de viña, majuelo de cabida cinco tahullas y una octava (43 áreas, 66 centiáreas y 55 decímetros) en la partida del Pinar, de este término municipal, lindante por Norte, con camino rambal y tierras de Manuel Martínez Bañón; Sur, de José Gómez Navarro; Este, parcela de Antonio Pérez Martínez, y Oeste, Manuel Martínez Bañón y Pedro López Hernández, cuya finca esta en dos trozos unidos por un vértice común. Inscrita en este Registro de la Propiedad, tomo 659, libro 343 de Villena, folio 145, finca 25.058, inscripción primera, excepto en cuanto a la nuda propiedad que quedó en suspenso por ser inciertos los nudos propietarios, tasada por el tercer Perito en discordia en cinco mil ochocientas pesetas (5.800).

Segunda.—Tres séptimas partes de una finca urbana, sita en la calle Baja, número 45, hoy Juan Carreras, número 39, de esta ciudad, de 35 metros de superficie, dos plantas, y linda derecha, izquierda y espaldas, con casa de Tomás Hernández; inscrita en dicho Registro al tomo 296 del Archivo General, libro 150 del Ayuntamiento de esta ciudad, folio 157, finca 4.288, inscripción novena, tasadas dichas tres séptimas partes por el tercer Perito en discordia en quince mil pesetas (15.000).

Tercera.—Una casa-habitación, que consta de tres pisos en la calle de José Hernández Menor, número 39, de esta ciudad, con una superficie de 165 metros cuadrados, y linda derecha, entrando, calle de la Rulda; izquierda, de José Hurtado, y espaldas, Francisco Hurtado Ferriz; inscrita al tomo 271, folio 219 del libro 137, finca 4.333, tasada por el propio Perito en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Cuarta.—Mitad indivisa de una extensión de terreno de 742 metros cuadrados en la partida de la Losilla o estanque de este término municipal, dentro de cuyo perímetro hay edificada una bodega y un corral, que linda Norte, carretera de Alcoy; Este, era de pan trillar, que se

describe a continuación; Sur, tierras de Ana Escolano Hernández, y Oeste, carretera de Alicante a Ocaña camino servidumbre en medio. Sobre el norte de esta bodega y dentro del perímetro de esta finca existe un corral cubierto con una pequeña cambra al poniente y una casa de planta baja; inscrita al libro 5 de Villena, folio 142, finca 16.475.

Quinta.—Mitad indivisa de una era de pan trillar contigua a la anterior, superficie de dos tahullas y una octava, inscrita al libro 265, folio 34, finca 19.319, cuya otra mitad indivisa de estas dos últimas fincas pertenece a José y Francisco Pérez Tomás.

Las dos últimas fincas salen a subasta, ambas en un solo lote, por el precio de su tasación, que lo ha verificado el expresado Perito por cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas (455.000).

Total de la valoración de todas las fincas: 725.800 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santiago, el día 5 de junio próximo a las doce horas de su mañana, en cuatro lotes diferentes, uno que comprenderá las cinco tahullas y una octava de la partida del Pinar; otro, las tres séptimas partes de la calle Baja, número 45, hoy Juan Carreras, número 39; otro, la casa-habitación de la calle de José Hernández Menor, número 39, y otro, la mitad indivisa de las fincas descritas a los números 4 y 5, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de la tasación de cada uno de los lotes, cuyas consignaciones se devolverán al terminar la diligencia, excepto la del mejor postor, que se retendrá en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los lotes respectivos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, pudiendo enterarse quien desee más pormenores en la Secretaría del autorizante, donde como queda dicho se hallan los autos de manifiesto.

Dado en Villena a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Ramón Escoto Ferrari.—El Secretario (ilegible).—2.532.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

La Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 59 de 1951, José Palacio Fillola.—(1.358).

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 17 de 1955, Marcial Pasalodos Martín.—(1.350).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 247 de 1956, José Tomás García.—(1.369).